



Gerencia Asistencial de Atención Primaria

CERTIFICADO CALIFICACION DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA OFERTA MAS VENTAJOSA

Expediente:	A/SUM-009376/2017
Denominación:	Suministro de material de fisioterapia con destino a los centros sanitarios de Atención Primaria del Servicio Madrileño de Salud
Tipo de procedimiento:	Abierto criterio único precio

D^a M^a Pilar García Sáez, Secretaria de la Mesa de Contratación de la Gerencia Asistencial de Atención Primaria del Servicio Madrileño de Salud

C E R T I F I C A: Que efectuada por la Mesa de Contratación, en sesión de fecha 04/10/2017, la calificación previa de los documentos presentados por las siguientes empresas requeridas para acreditar la capacidad para contratar como oferta mas ventajosa conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la adjudicación del contrato de referencia:

Nif	Empresa
B86015567	AVANCES TECNICOS EN MEDICINA S.L.
A79062279	ENRAF NONIUS IBERICA S.A.
B32403495	PORTALWEB FISAUDE S.L.
A08733578	TELIC S.A.U.

Se han observado los siguientes defectos u omisiones:

Nif	Empresa	Resultado de la calificación de la documentación (documentos a subsanar)
B86015567	AVANCES TECNICOS EN MEDICINA S.L.	Acreditación de la solvencia económica y financiera: Se acreditará mediante la presentación de sus cuentas anuales ejercicios 2014, 2015 y 2016 aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil (artículo 11 punto 4 a. Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas).



A79062279	ENRAF NONIUS IBERICA S.A.	Acreditación de la capacidad para contratar: Falta bastanteo de poderes: (Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán acompañar también poder acreditativo de su representación declarado bastante para concurrir y contratar por un Letrado de los Servicios Jurídicos de la Comunidad de Madrid, todo ello en original o copia compulsada)
B32403495	PORTALWEB FISAUDE S.L.	Acreditación de la solvencia económica y financiera: - Falta acreditación de las cuentas anuales del ejercicio 2014 aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil. (artículo 11 punto 4 a. Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas). Acreditación de la solvencia técnica: (Falta acreditar Importe solvencia: igual o superior al 70 %: Lote 9: 59.798,20) (Artículo 77.1 a) del TRLCSP: Relación responsable de los principales suministros efectuados durante los cinco últimos años, indicando su importe y destinatario de los mismos, destino público o privado, acompañado de los correspondientes certificados sobre los mismos (original o fotocopia compulsada). Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante o a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario. Presentación de certificados, con el requisito mínimo de que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% de la anualidad media de los lotes a que liciten)

A08733578	TELIC S.A.U.	Acreditación de la solvencia económica y financiera: Falta la inscripción en el registro mercantil de las cuentas anuales. (El volumen anual de negocios del licitador se acreditará mediante la presentación de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil. (artículo 11 punto 4 a. Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas)
-----------	--------------	---

En consecuencia,

Se concede un plazo a dichas empresas hasta las **13:00 horas del día 10/10/2017** para que puedan subsanar ante la Mesa de Contratación los defectos u omisiones señalados, mediante la presentación de la documentación requerida en el Registro General de la Gerencia Asistencial de Atención Primaria, C/ San Martín de Porres nº 6, planta baja, 28035 - Madrid (en sobre cerrado, identificado exteriormente como subsanación de la empresa correspondiente en el expediente de referencia), publicándose dicha circunstancia en el tablón de anuncios electrónico del Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid.

Se advierte que la no subsanación dentro del plazo concedido será causa de inadmisión de la proposición.

Se expide y firma en Madrid, a 04/10/2017, de conformidad con lo previsto en el artículo 19 del Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid.

LA SECRETARIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN



Fdo.: Mª Pilar García Sáez